



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Re-gente (Q. D. G.) y Augusta Real Fa-milia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Ferrocarriles.

No habiéndose producido reclamaciones contra la declaración de utilidad pública de las obras necesarias para la construcción de un ferrocarril económico que partiendo de Madrid y pasando por la Necrópolis y cementerios municipales del Este termine en el pueblo de Vicálvaro, cuya concesión solicitaron D. Godofredo Pacheco y consortes, y oído el parecer de la Excm. Diputación provincial, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con dicha Corporación y con lo preceptuado en los artículos 10, 12 y 13 de la ley de 10 de Enero de 1879 y sus concordantes 3, 15 y 16 del reglamento dictado para su ejecución, de 13 de Junio del mismo año, declarar de conveniencia y utilidad pública la ejecución de las obras para la construcción del referido carril, haciéndose público por medio de este BOLETIN OFICIAL, según previene el art. 14 del mencionado reglamento á los efectos correspondientes.

Madrid 29 de Mayo de 1894.—El Gobernador civil, El Duque de Tamames.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 14 de Abril de 1894.

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembratn España.

Señores que asistieron.

Ballesteros.—Blas.—Borralló.—Cortina.—Diez González.—Fernández del Pozo.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—Huerta.—López González.—Mathet.—Miranda.—Monasterio.—Ne-

gro.—Pérez Negro.—Romero.—Rosa.—Coreuera (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Conceder al Sr. Diputado D. Eduardo Yáñez, un mes de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

Conceder á Joaé Asenjo la suma de 150 pesetas para que pueda trasladarse á Barcelona al Instituto del Doctor Ferrán á curarse de las heridas que le infirió un perro hidrófobo, cuya cantidad se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Conceder igualmente á Petra Matantén y su hijo Miguel Beltrán, la suma de 300 pesetas para que puedan trasladarse á Barcelona al Instituto del Doctor Ferrán á curarse de las mordeduras causadas por un perro hidrófobo.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, para que adquiera ropas de camas con destino á dicho Hospital, toda vez que se han verificado tres subastas sin que haya habido licitador.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión especial de nuevos Establecimientos.

Autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que realice las gestiones conducentes á la construcción de pabellones hospitalarios.

Aprobar el informe de la Comisión especial encargada de dictaminar sobre el libro «Narraciones Literarias», ofrecido á la Diputación por su autor, Sr. Pérez Escrich; consignar la satisfacción con que la Diputación ha visto el cometido de la Comisión especial, compuesta de los Señores Borralló, Campo, Fernández del Pozo y Fernández Shaw, y disponer que en el preámbulo del libro vaya aquel informe para satisfacción de su autor y para el de la misma Diputación. Este acuerdo fué adoptado por unanimidad, á propuesta del Sr. Pérez de Soto.

Comisión de Hacienda

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo se conceda á D. Juan Magaz una indemnización de 1.500 pesetas á cambio

de que renuncie á la indemnización de daños y perjuicios á que por Real orden se le ha declarado con derecho.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo, importante 1.126.000 pesetas.

Ampliar en la cantidad necesaria la distribución de fondos del presente mes, para satisfacer á la casa constructora del nuevo Hospital de San Juan de Dios los tres últimos plazos, por resultar insuficiente la consignación del capítulo 9.º

Dejar sobre la mesa, hasta el martes próximo, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1894-95.

Comisión de Fomento.

Aprobar el pliego de condiciones, económico administrativas con arreglo á las cuales habrán de ejecutarse las obras de un trozo de carretera que empalme la del Estado, de Barajas á Ajalvir con la provincial de Cobena á Paracuellos de Jarama, y que se anuncie la subasta en los periódicos oficiales con quince días de anticipación, bajo el tipo de 2.019'72 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata.

Idem la liquidación del acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra, para la conservación del firme de la carretera provincial de las Ventas del Espíritu Santo á Vicálvaro y andén de la Plaza de Toros; declarar de abono á favor del contratista D. Francisco Nieto, la cantidad de 3.400 pesetas á que asciende dicho documento, y que se devuelva á dicho señor la fianza que tiene consignada previas las formalidades establecidas.

Idem la liquidación de las obras de la carretera el Molar á la Granja por Rascafría, sección de el Molar á Miraflores, y declarar de abono á favor del contratista de este servicio D. Manuel Fouce la cantidad de 60.000 pesetas, con cargo al presupuesto vigente y las 38.637'04 pesetas restantes con cargo al próximo.

Idem la liquidación del acopio y machaqueo de 180 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Collado Villalba á Moralzarzal; declarar de abono á favor del contratista de este servicio D. Braulio Salinas la cantidad de 361 pesetas 98 céntimos á que asciende el saldo de dicha liquidación y que se devuelva la fianza consignada previas las formalidades establecidas.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la del martes, el proyecto de presupuesto y el expediente sobre la Mesa.—El Diputado Secretario, Enrique Coreuera.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Abril de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales.—Borralló.—Talavera.—Pi y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.—Cortina.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894

Buenavista

7 Emilio Cierva Clavé.—Excluido del alistamiento por hallarse comprendido en el caso 7.º del art. 63 de la ley.

8 Ernesto Arín Prado.—Excluido del alistamiento por hallarse comprendido en el caso 7.º del art. 63 de la ley.

20 Manuel Mendizábal García.—Talla, 1'400 mm.: Excluido totalmente, comprendido en el caso 3.º del artículo 63 de la ley.

56 Alejandro Sotelo Pérez.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

120 José Félix de Paz Martín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

189 Jerónimo Alonso.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

211 José Rodríguez Suárez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

230 Maximino Fernández Miró.—Útil condicionalmente.

256 Alfonso Azcué.—Soldado sorteable por haber resultado útil y con la talla legal.

273 Miguel Cerrada Bicliniski.—Soldado sorteable por haber resultado útil y con la talla legal.

292 Doroteo Gutiérrez García.—Inútil; recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

339 Mariano Cruz Bañuelos.—Soldado sorteable por haber retirado la alegación.

Latina

239 Vicente García San Pedro.—Útil condicionalmente

REVISIÓN.—Reemplazo de 1893

Buenavista

1 Antonio Navarro Iribarren.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

9 Eusebio Martínez Gascón.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

18 José López Carballo.—Inútil: excluido totalmente, comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

21 Manuel Martínez Aguirre.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 4.º del art. 69 de la ley.

31 Arturo Nieto Laguna.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

42 Julio de la Loma Cediell.—Talla, 1'500 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

51 Manuel Oraño Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

59 Antonio Pérez Agudo.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

67 Domingo Valdrés Casado.—Inútil: continúa recluta en depósito comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

88 José Fernández García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

91 Juan del Pino Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

92 Joaquín López Menéndez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

93 José González Ruiz.—Útil condicionalmente.

100 Mariano Ranez Sopena.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

111 Raimundo José Moreno Alvarez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

113 Santiago Peñarocha Sánchez Monge.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

120 Antonio Paz Martín.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

127 Tomás Fernández Sánchez.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

135 Federico Fernández Villafuerte.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

136 Félix Romero Garrido.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del artículo 69 de la ley.

142 José Villagrasa Garrido.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

144 Juan Macorra Pérez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

148 Manuel Antonio García Valdeavellano Caro.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

153 Saturnino Cameno García.—Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

156 Vicente Maroto García.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

158 Antonio Alvarez Morón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

160 Antonio Ros Miera.—Soldado sorteable por no haber justificado su excepción.

162 Federico Carlos Navarrete Rosso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

163 José Vega Gómez.—Exceptuado, inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º de los artículos 69 y 66 de la ley.

168 Rafael Callejas Santa María.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

170 Alejandro Portomarin Domínguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

173 Andrés Palacios Estéban.—Soldado sorteable por haber desistido de su excepción.

175 Alejandro Simón Oliva.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

181 Antonio Bonacho Corral.—Soldado sorteable por no haber justificado su excepción.

182 Antonio Alamo Moyer.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

191 Braulio Saceda Barrasa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

193 Casimiro Díaz Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

195 Cesáreo Alvarez Plaza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

196 Crisanto Pinilla Arro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

203 Eustaquio García Merino.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

207 Emiliano Bravo Hidalgo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

213 Felipe Casado Guerra.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

218 Francisco del Vado Bartolo-

mé.—Exceptuado: talla, 1'530 milímetros: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º de los artículos 69 y 66 de la ley.

221 Francisco Pedrosa López.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

225 Isaac Badillo Antolín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

230 Jesús Martín Vallecillo.—Soldado sorteable por no haber justificado su excepción.

233 Joaquín Cora López.—Soldado sorteable por haber justificado su excepción.

237 José Villagrasa Esteban.—Soldado sorteable por haber desistido de su excepción.

244 Juan Tabernero Alvert.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

245 Juan Núñez Guinea.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

249 Luis Pérez Brú.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

252 Manuel Cruz Gómez.—Exceptuado: talla, 1'505 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 y 66 de la ley.

255 Manuel Ponillo Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

258 Manuel Liz Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

260 Mariano Gallego González.—Talla, 1'500 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

261 Mariano Vivas Altares.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

263 Marcelino Utrilla Morales.—Talla, 1'550 mm.: exceptuado, continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 y 69 de la ley.

266 Mateo Fuster Lobo.—Talla, 1'555 mm.: exceptuado, continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 y 69 de la ley.

270 Pedro Salcedo Vall.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

276 Rodrigo Cuesta Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

279 Ramón Menéndez Joglar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

298 Seviriño López Cano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 9.º del artículo 69 de la ley.

289 Tomás Sáenz Arranz.—Inútil: talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 66 de la ley.

303 Francisco Chavida González.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

305 Gonzalo Marallón Aguirre.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

322 Angel García Lizazaru.—Ex-

ceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

325 Antonio Fernández de Miguel.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

326 Antonio Toda Nuño de la Rosa.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

335 Eduardo Muñoz Sebastián.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

339 Francisco Alvarez Pastor.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

345 Eduardo García Méndez.—Falleció.

346 Hector Praves Bonal.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

360 José María Bremón Villalonga.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

363 José Vicioso López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

367 Julio Azagra Larroque.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 9.º del artículo 69 de la ley.

392 Santos Rodríguez Barazategui.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

395 Vicente Alonso Nieto.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

400 Antonio Rodríguez Fonseca.—Exceptuado: talla, 1'535 milímetros: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 4.º y 2.º de los artículos 69 y 66 de la ley.

403 Eduardo de Mier Moradillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

404 Esteban Martín Fernández.—Inútil: excluido totalmente, comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

406 Isidro Martín García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

412 Miguel Burgos López.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

420 Victoriano Corrales Sánchez.—Soldado sorteable por no haber justificado su excepción.

421 Sandalio Meco Camarero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

424 Gustavo Redondo de Gracia.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Hospital

135 Godofredo Solves Marqués.—Inútil: excluido totalmente, comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

Audiencia

216 Aquilino Expósito Morata.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Congreso

111 Manuel Peláez González.—Inútil: continúa recluta en depósito,

comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

Palacio

46 Enrique Carretero Saavedra.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Buenavista

1 Alfredo López García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

19 Pedro Fernández Cuevas y Ramírez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

21 Ricardo Romero de Tejada Galván.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

22 Rafael Ruiz Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

33 Cloromeo Tapía del Barrio.—Exceptuado: Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 4.º del art. 69 de la ley y 1.º del 66.

61 Wenceslao Hernández Fernández.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

64 Angel Martínez Méndez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

72 Emilio García Balsúa.—Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

91 José Machs Mesones.—Inútil: excluido totalmente comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

103 Lorenzo Francisco Ruiz de la Tejera.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

104 Luis Domingo Plato.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

106 Manuel Cobo Pérez Negro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

109 Manuel Méndez Domínguez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

114 Mariano García León.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

119 Ramón García y García.—Util condicional.

121 Ramón Martínez Moriano.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

123 Teodoro Torrecilla Garagarza.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

125 Victor Guijosa Sopena.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

131 José Amar Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

134 Valentino Mainón Sala.—Oficiase á la Comisión provincial de Barcelona, para que ante la misma sea reconocido el padre de este mozo.

135 Antonio Arbej Carrascón.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

136 Arturo Rodríguez Tozmo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

138 Eduardo Chacel Flores.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del artículo 69 de la ley.

142 Joaquín Vazquez Barreda.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

151 Román Martínez Gonzalo.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

152 Vicente Alonso Fernández.—Talla, 1'560 mm.: soldado sorteable.

153 Celestino Díaz Cornelio.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

154 Eduardo Chicharro Agüera.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

159 José María Miranda Rodrigo.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

163 Julio Rodríguez Jiménez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

189 Anselmo Ranz Bodorrey.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

190 Alejandro Mayoral Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

196 Celedonio Acicoyo Amat.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 9.º del art. 69 de la ley.

205 Eugenio Neyra Barrio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

206 Eusebio Cortecero García.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

208 Felipe Zapata García.—Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

210 Félix Murugas Herrero.—Talla, 1'555 mm.: soldado sorteable.

220 Jenaro de la Rosa Gómez.—Exceptuado: talla, 1'530 milímetros: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 y 2.º del 66 de la ley.

222 Gregorio Martín Penalva.—Talla, 1'560 mm.: soldado sorteable.

228 Joaquín Cordero Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

250 Juan Vargas Caba.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

255 Juan María Gesbales Rodríguez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

256 León Sánchez Gallego.—Talla, 1'500 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

264 Manuel Encina Gutiérrez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

276 Martín García Vera.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

277 Nicolás de Usera Sánchez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º y art. 66 de la ley.

279 Pedro Rubio Hernández.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

286 Ramón Pascual Barba.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

291 Ricardo Rodríguez Ramos.—Falleció.

295 Roque Catalino Gil.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

297 Segundo Pérez Jiménez.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

298 Simón Romeral Saladices.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

302 Victoriano Leal Angulo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

306 Vicente Calvo Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

317 Eduardo Arenillas López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

320 Eduardo Peña Martínez.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

321 Eloy Antonio Carrión Vila-che.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

327 José Emilio Pasamontes Molina.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

336 Mariano Querejeta Monchagón.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

337 Pedro Benito Domingo.—Inútil, talla, 1'525 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 66 de la ley.

341 Ricardo de Francisco Chaves.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

342 Alejandro García del Rey.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

349 Francisco González Matallana.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

351 Félix Mengual Isaste.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

358 Manuel Becerro Carrero.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

360 Marcelino Pérez Alva.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

377 Carlos Fustes Riojo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

379 Cayetano Page Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

380 Celedonio Purificación López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

386 Enrique Méndez Aguilar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69.

405 Francisco Silva Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69.

407 Francisco Terol Oliver.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66.

408 Francisco Gasca Montesde.—Talla, 1,520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66.

417 Jesús Fraile Hernández.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66.

420 José Aranda Ramón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69.

423 José Dabó Moreno.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66.

436 Juan Fernández Lafont.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66.

445 Julián Trinchado Becerro.—Soldado sorteable por haber desistido de la excepción.

446 Justo López Montealegre.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69.

456 Leopoldo Fraguas Santos.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66.

458 Lorenzo Perneis Romo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69.

483 Ramón Menéndez Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del art. 69.

Palacio

82 Angel López Cuesta.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 66.

Latina

334 Enrique Muslares Corzo.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

2 Angel Cuadrado Valencia.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Francisco Cristóbal Carretero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Juan Antonio de la Vega Lueches.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

28 Ignacio Ustarroz Labiano.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

32 José Serrano.—Exceptuado con

arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

42 Manuel Alvarez Alvarez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

48 Sabas Pajares Alvarez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

55 Carlos Juan Cordero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

57 Ciriaco Sáiz Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

75 José Caso.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

77 José Hurtado Rivera.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

81 José María Ibáñez Cambrero.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

88 Mariano Gancho Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

99 Segundo Martínez Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

100 Tomás de la Mata Lucas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

105 Juan Bautista Callejo San Cristóbal.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

107 Manuel López García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

111 Alfredo Rodríguez Herreros.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

119 Eduardo Martín García.—Talla, 1'515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

120 Federico Villanueva Baena.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

125 Matías Asenjo González.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

129 Tomás Cuesta Pérez.—Talla, 1'510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

137 Manuel Unzué García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

150 Angel Acero Méndez.—Talla, 1'510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

156 Antonio López García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

164 Eugenio de Diego Romo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

169 Eusebio Cebrián Lafuente.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

173 Fructuoso Poveda Huete.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

179 Fernando López Taravello.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

180 Faustino Moreno Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

181 Fernando Martínez Peña.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

184 Joaquín Peiró Rey.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

190 José María Martínez Taberné.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º art. 66 de la ley.

196 Manuel Jimeno García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

197 Miguel Beltrán Metanteu.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

199 Mariano Daniel Pichel.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

202 Pascual Reimonte Carmona.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

203 Pedro Valbuena Berdía.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

209 Raimundo Delgado Mora.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

217 Tomás Bonet Mateo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

226 Francisco Serna Trompeta.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

228 Florian Nicolás González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

229 Julián Carralero Burgos.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

235 Manuel Santos Yebes.—Exceptuado con arreglo al caso 4.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

237 Ricardo Albendín Orejón.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

243 Eduardo Garcés Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

250 Pedro Izquierdo Martín.—

Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

257 Adolfo Castellanos Ortega.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

273 Domingo Cerezo Pancorbo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

279 Emilio Navarro Iglesias.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

280 Enrique González Rivas.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

283 Emilio Alvarez Menéndez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

292 Francisco Jarvier Sáiz de Buinaga y Pingarrón.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

295 Felipe Dávila Benitez.—Talla, 1'525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

297 Gregorio Rojo Pajares.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

299 Hipólito Blanco Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

302 Ildefonso Rojas Rueda.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

303 José Castañeda Bejerano.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

304 José Julio del Campo Madrid.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

316 Joaquín María García Zamorano.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

323 Luis Angulo Fernández.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

325 Luis Rodríguez Boró.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

336 Manuel Alonso Agramunt.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

342 Pedro Goya Marure.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Latina

193 Ciriaco Martín de Vidales Vázquez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Palacio

143 Francisco García Estévez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió a los interesados el derecho que tienen de recurrir ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallaren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Acto seguido, se adoptó el siguiente acuerdo:

Hacer constar en acta que según resulta de la partida de bautismo presentada por el interesado y de la certificación expedida por la tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, los verdaderos nombres de los padres del mozo soldado sorteable por aquel distrito para el reemplazo de 1888, Miguel Sáiz y Arranz, son los de Anselmo y Juliana, y no los de José y Faustina, como por error se consignó en la filiación remitida en dicho año a la tercera Zona militar; y que se expida al interesado la oportuna certificación de este acuerdo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar a pública subasta el servicio de recogida y aprovechamiento de animales muertos y abandonados en la vía pública hasta 30 de Junio de 1900, bajo el tipo mínimo de 3.000 pesetas cada un año.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 900 pesetas en la Caja general de Depósito ó en la Tesorería de Villa, acompañando a los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente la definitiva de 1.800 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 5 de Julio de 1894 a las diez de la mañana en la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una a tres de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Mayo de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá estenderse en papel del sello 12.º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del servicio de recogida y aprovechamiento de animales muertos y abandonados en la vía pública, hasta 30 de Junio de 1900, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día..., de..., de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición refiriéndose a tipo con la cantidad en letra).

Madrid..., de..., de..., 189...

(Firma del proponente).

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar a pública subasta el servicio de

suministro de la cal, yeso y cemento portland, necesario en diferentes ramos y servicios municipales, bajo los pliegos de condiciones insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 9 de Septiembre próximo pasado, excepto en lo que se refiere á la duración del contrato que será «hasta 30 de Junio de 1898» en vez de «hasta 30 de Junio de 1897», que marca la condición segunda de las facultativas, y los precios tipos que regirán los siguientes:

Cal común de la Alcarria, 100 kilogramos, 4'40 pesetas.

Idem crasa, 100 kilogramos, 4'12 pesetas.

Idem hidráulica, kilogramo 0'13 pesetas.

Cemento portland inglés, barrica 180 kilos, 22'00 pesetas

Yeso negro, caluz, 7'70 pesetas.

Idem blanco, costal, 1'65 pesetas.

La subasta se verificará el día 11 de Junio de 1894 á las doce de la mañana en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Mayo de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

D... que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro del yeso, cal común, medianamente hidráulica ó hidráulica y cemento portland, necesarios en las obras municipales hasta 30 de Junio de 1898, anunciada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta* de esta capital del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipos con la cantidad en letra.)

Madrid... de... de 189...

(Firma del proponente.)

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro del material de cuero y mangaje necesarios hasta 30 de Junio de 1898 en diferentes ramos y servicios municipales, bajo los nuevos tipos siguientes:

Mangaje de cuatro metros con llave y lanza, 132 pesetas.

Idem de tres id. id., 110.

Idem con llave metro, 62'70.

Idem incluso metales de unión ídem, 17'60.

Manguito de enchufe sin metales ídem, 18'70.

Idem de llenar cubas id., 14'85.

Ataduras, 1'92.

Empalmes á razón de cada redoblón, uno de estos 0'16.

Hembra de orejas dobles para bocas de riego, 14'85.

Macho para id. id., 11.

Juego completo, 27'50.

Lanza de salida de cobre de 0m'57 sin contar en este largo la boquilla superior y rosca inferior, 27'50.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.600 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa,

acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.200 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondientes.

La subasta tendrá lugar el día 11 de Junio de 1894, á las once de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Mayo de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel del sello 12.º)

D... que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de cuero, mangas y manguitos de cuero, llave tuerca de orejas dobles, macho para la llave, lanzadera de salida, ataduras y empalmes, necesarios en las obras municipales, hasta 30 de Junio de 1898, anunciada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipos con la cantidad en letra.)

Madrid... de... de 189...

(Firma del proponente.)

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta Corte, durante el año económico de 1894 á 95, bajo el tipo de 1'50 pesetas el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 375 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 750 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 3 de Julio de 1894 á las doce de la mañana en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Mayo de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Cercodilla

En el día 28 del actual, ha sido extrañada ó robada una yegua de la propiedad de D. Constantino Sáenz de Miera, vecino de esta villa, cuyas señas á continuación se expresan, de una finca llamada Cereza Verde, en esta jurisdicción y próxima á la carretera que de esta villa conduce á Madrid. El sujeto ó sujetos en cuyo poder se hallare si fuere habida, serán puestos

si se resistiesen ó negasen á entregarla á disposición del Tribunal ó Juzgado correspondiente.

Cercodilla 30 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Hipólito Sáenz de Miera.

Señas de la Yegua

Una yegua cerrada, pelo castaño obscuro, calzada de las dos patas, con vejigas en la mano izquierda, con una cicatriz hacia un vacío, la alzada siete cuartas, próximamente, sin yerro ni señal alguna, más que las que van referidas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en los autos ejecutivos que sigue Doña María López Balín con D. Felipe López Balín, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por segunda vez tres tierras de labor radicantes en el término municipal de Vallecas, á los sitios de Palomar de Rivera y las Ercillas, de caber dos fanegas, una fanega y diez celemines y 32.094 pies superficiales respectivamente, tasadas dichas tres fincas en la suma total de 12.229 pesetas con 40 céntimos, á rebajar el 25 por 100 de dicha tasación. Dicho acto tendrá lugar en la sala de audiencia del expresado Juzgado el día 28 de Junio próximo, á la una de su tarde, y se advierte que los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario D. Pedro López Valiño; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio por que salen á subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 18 de Mayo de 1894.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El actuario, Licenciado, Julio López.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en sumario que instruye por querrela formulada por D. Mariano Gómez Tena, sobre adulterio, se cita y llama á D. Bonifacio Clavo, apuntador de la Compañía teatral que dirige D. Julián Romea, con la que se hallaba últimamente en la ciudad de Cádiz y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, se persone ante el mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de prestar declaración; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Mayo de 1894.—V.º B.º—Martín.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 29 del actual, por el Sr. Juez inte-

rino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se saca á la venta en pública subasta una posesión de terreno con varias edificaciones enclavadas dentro de él, situada en los términos límites de Carabanchel Alto y Leganés, titulada «Las Pequeñas», de cabida 172 fanegas, tres celemines y 17 estadales, equivalentes á 58 hectáreas, 97 áreas y 43 centiáreas, cuya posesión ha sido tasada en la cantidad total de *cuatrocientas cincuenta y ocho mil novecientas pesetas*, que es el precio que sirve de tipo para la subasta, y para que tenga lugar se ha señalado el día treinta de Junio próximo á la una de su tarde en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1 y en la del Juzgado de primera instancia del partido de Getafe, por ser doble y simultánea; haciéndose presente á los licitadores que para tomar parte en la subasta, es necesario que consignen previamente en la mesa del Juzgado, en la Caja general de Depósitos ó en el Banco de España, el *dies por ciento* efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y al propio tiempo, que en el acto del remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, y que hasta la fecha no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de dicha posesión.

Madrid 31 de Mayo de 1894.—V.º B.º—Luis Gil.—El Escribano, Juan García Inés.

D. Luis Gil y Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina ó interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Fernández y Jiménez, hijo de Vicente y de Isabel, de veintitún años de edad, natural de esta Corte, soltero, albañil, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, rostro moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado y escribanía del que refrenda á la práctica de cierta diligencia en causa que contra él instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que, por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de dicho sumariado, presentándole caso de ser habido en este Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Mayo 1894.—Luis Gil.—El Escribano, Julián Villanueva.

D. Leopoldo Gálvez Holguín, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber que el día 7 del próximo mes de Junio y hora de las doce de la mañana, se verificará en el local que ocupan las oficinas de la tenencia de Alcaldía, San Isidro 7, principal, la venta en pública subasta de una jaca gallega, castaña, clara, capona, de alzada un metro 36 centímetros, de nueve años, lucera, con lunares al dorso y cruz, y tasada en 50 pesetas; cuya bestia se encontró extraviada en la carretera de Andalucía, el día 21 de Abril último, sin que la haya reclamado su dueño y se halla depositada en la caballeriza municipal, pudiendo examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría de dicha Dependencia, todos los días ha-

borables, de doce á cinco de la tarde.
Lo que se anuncia por el presente en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art. 615 del Código civil y 63 de las Ordenanzas municipales.

Madrid 29 de Mayo de 1894.—Leopoldo Gálvez.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de Instrucción del distrito de Palacio, dictada en el expediente para la formación de las terceras listas rectificadas del Jurado, se anuncia el sorteo de la Junta del Distrito para el nombramiento de jurados que se celebrará el día 5 de Junio próximo á las dos de su tarde, en la Sala Audiencia del Juzgado sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños; lo que se hace público á los efectos del art. 31 de la ley del Jurado.

Madrid 30 de Mayo de 1894.—V.º B.º, A. Tornos.—El Secretario de gobierno, Domingo Vasquez Imón.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se anuncia por segunda vez el fallecimiento intestado de Bernardo Cuesta Pedroso, natural de la Habana, de estado viudo de Jerónima N., jornalero, de setenta años, cuya demás filiación se ignora, ocurrido el 1.º de Marzo de 1892 en esta capital, y se llama á las personas que se crean con derecho á su herencia, á fin de que dentro del término de dos meses, atendida la distancia del pueblo de naturaleza, comparezcan á ejercitarlo; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que halla lugar.

Madrid 22 de Mayo de 1894.—Pablo Maroto.—Ante mí, Fermín Suarez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º—Maroto.—El Escribano, Fermín Suarez y Jiménez.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de Instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas de causa seguida por detención ilegal contra Evaristo Domínguez Panadero, vecino de Chapinería, y situadas en dicho pueblo y su término, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Tierra al sitio de las Hoyas, de dos fanegas: linda á Saliente, Vicente Panadero; Mediodía, Leonardo Cique; Poniente, Julián Hernández, y Norte, Alfonso Hernández.

Herren al Pedazo de Abajo, de seis celemines: linda á Saliente, Prudencio Domínguez; Mediodía, Víctor Rodrigo; Poniente, Vicente Domínguez, y Norte, Avellino Rodrigo.

Medio herren en Cuesta Bermeja, de media fanega: linda Saliente, Lope Domínguez; Mediodía, Angel Panadero; Poniente, Esteban Domínguez, y Norte, Crisanto Martín.

Herren á la Fuente del Terrero, de media fanega: linda á Saliente, Calleja; Mediodía, Narciso Rico; Poniente, Narciso Fernández, y Norte, el mismo.

Medio huerto en la Higuera de la Ganga de un celemin: linda Saliente, Víctor Rodrigo; Mediodía, José Rico; Poniente, Angel Panadero, y Norte, Calleja de la Ganga.

Media casa y medio corral en la calle de San Martín, núm. 1, de planta baja: linda Saliente, Celedonio Martín; Mediodía, José Rico; Poniente, Quintín Ibáñez, y Norte, Saturio Domínguez.

Para su remate se ha señalado el día 18 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose: Primero, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes; y segundo, que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de ellos.

Dado en Navalcarnero á 29 de Mayo de 1894.—Santos García López.—Por mandato de S. S., José de la Morena.

VALENCIA

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez Decano de los de instrucción de la Ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Tomás Orea de Lamo, casado, de treinta y nueve años, hijo de Deogracias y de María, de ocupación cristalerero, natural de Castellar, provincia de Guadalajara, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quince días desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado ó en las Cárceles de San Gregorio, á responder de los cargos que le resulten en el sumario que contra él mismo y otros se sigue en este Juzgado, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido conduzcasele con las seguridades debidas á las Cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia á 23 de Mayo de 1894.—Cristóbal Gironés.—Enrique Botella.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Andrés Centeno Rodríguez, de veintinueve años, panadero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verificara le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Mayo 1894.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Doña Concepción Sáez Abad, de treinta y tres años, viuda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 Mayo de 1894.—V.º B.º—

Martín.—El Secretario Suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco González Pinto y Francisco Escribano Cuesta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Mayo de 1894.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José María Rodríguez, de treinta y cinco años, pocero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Mayo de 1894.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco González Hernández, de veinticuatro años, y Antonio López García, de veintitres años, vendedores, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Mayo de 1894.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Domínguez y Moragas, de cuarenta y cinco años, barbero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Mayo de 1894.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, suplente, José Campo y Díaz.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Manuel Cañada Alvarez, de cuarenta años de edad, natural de Torrecilla del Rebollar (Teruel), casado, jornalero, sin domicilio, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, piso principal, el día 8 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será

reconocido por el Médico forense debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 29 de Mayo de 1894.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Antonio ó José Fernández López, de treinta años de edad, soltero, panadero, natural de Villanueva (Lugo), que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 14, principal, núm. 4, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 8 del actual y hora de las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocido por el médico forense, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 28 de Mayo de 1894.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la *Gaceta de Madrid* número 132 de 12 del mes actual, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, Barcelona, Vizcaya y Málaga, números 105, 115, 115, 259 y 277, de 10, 14, 15, 15 y 22 del propio respectivamente, los anuncios para sacar á segunda subasta pública la enajenación en beneficio de la Hacienda de los 315 lotes de efectos que resultaron desiertos en la celebrada en 26 de Marzo último, á excepción de los lotes números 173 y 178, que fueron adjudicados, quedando hoy en pesetas 758.158'65, se hace saber por medio del presente, que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 21 del mes de Junio próximo venidero, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 26 de Mayo de 1894.—El Secretario, Adriano Sánchez.

ANUNCIOS

LA FRATERNIDAD MINA ORIENTAL

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 de la ley de 6 de Junio de 1859, y el artículo 20 del Reglamento por que se rige esta Sociedad, se requiere por primera vez á D. Martín López Salazar por la acción número 157, á D. Manuel de Cabo por la número 202, á D. Antolín Pedrosa por la número 132, á D. Ceferino Hurtado por un cuarto de la acción número 170, á Don Manuel Rados por las acciones números 124, 125, mitad de la 9 y un cuarto de la 168, á Doña Modesta Alonso y Nicol por las acciones 67, 236, mitad de la núm. 1 y un cuarto de la 168, para que en el término de quince días se presenten al Sr. Tesorero, D. José García Zaldo, calle de Toledo, 79, y le abonen varios dividendos que adeudan por las acciones que se citan, previniéndoles que de no verificarlo, se les irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 2 de Junio de 1894.—Por acuerdo de la Junta Directiva.—El Presidente, José Pérez Negro.

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospicio.